

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 20 -**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR , 1ª DIVISIÓN**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>LAV. COCHES EL PUJERRERÑO</b>	D. RAÚL JOSÉ CASTILLO BLANCA	8720	4 partidos de suspensión	1 part. A-1 1 part. A-4 2 part. A-6
<b>L BARRIO F.S.</b>	D. JAVIER RAMOS VALADEZ	15689	4 partidos de suspensión	1 part. A-1 1 part. A-4 2 part. A-6

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-6.- Insultos a un jugador: hasta 6 partidos).

**FÚTBOL 7 JUVENIL**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>UNIÓN HUECO</b>	D. SAMUEL PÉREZ KARMAS	31528	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**\* ENCUESTRO MESÓN LA TINAJA F.C. / UNIÓN HUECO ( jornada 12ª ).**

Ante el escrito presentado por el delegado del equipo Mesón La Tinaja F.C., se acuerda abrir información sobre este encuentro, a la vez que se remite copia del mismo al equipo visitante para su conocimiento y a los efectos oportunos y al colegio de árbitros para su conocimiento a la vez que se le solicita al colegiado de este partido informe al objeto de poder esclarecer lo ocurrido en referencia al citado escrito.

Analizada la trayectoria del equipo Unión Hueco en la presente temporada y teniéndose en cuenta informes que obran en poder de este Comité, se advierte a este equipo que de continuar en esta línea de clara conducta antideportiva que contraviene los principios básicos y elementales en el ámbito deportivo y personal y de una normal convivencia entre deportistas, tanto hacia los integrantes de otros equipos como con el público en general, será expulsado de la competición con las consiguientes sanciones disciplinarias que pueden implicar hasta la prohibición de poder participar sus jugadores en competiciones futuras durante un tiempo significativo, ya no sólo en competiciones organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada, sino también por las organizadas por aquellas Fundaciones, Asociaciones, Clubes, etc. tanto a nivel local como en otros municipios que están acogidos al reglamento de disciplina municipal.

El jugador del equipo UNIÓN HUECO, **D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ NAVARRO** con número de tarjeta deportiva 18588, fue expulsado por el árbitro del encuentro por doble amonestación y una vez descalificado se dirigió a un espectador insultándole gravemente además de propinar una patada a un jugador contrario.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos A-1, A-7, A-14.b, A-18.a ) del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia, con **UN AÑO DE SUSPENSIÓN, en este caso hasta el día 11 de marzo de 2018.**

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-7.- Insultos a otras personas: hasta 7 partidos).

(Artículo A-14.b.- Agresión considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un período de tiempo si fuese necesario).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 20 -

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>HISPANO MOTOR</b>	D. SERGIO ANDRÉS MORALES ROGELES	19299	1 partido de suspensión	A-18.b
<b>U.D. PEÑA BLANCA</b>	D. AURELIO ATIENZA RODRÍGUEZ	15115	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

**\* ENCUENTRO CARNICERÍA SILES TESORILLO / TABERNA DE LUCÍA PESCAZUL DECOARTE ( jornada 17ª ).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **CARNICERÍA SILES TESORILLO** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

**\* EQUIPO GUNNERS, 2ª VEZ QUE SE PRESENTA SIN EQUIPACIÓN REGLAMENTARIA.**

Por error, en el acta de este Comité nº 18 de fecha 2-3-17 se contabilizaba como primera vez que no presentaba la equipación reglamentaria el equipo **GUNNERS**, cuando en realidad era la segunda, ya que la primera se producía en la jornada 5ª y que fue comunicada en el acta nº 7 de fecha 1-12-16.

Por ello, el equipo **GUNNERS** al no presentar por segunda vez equipación reglamentaria, es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>VUVUSELA F.C.</b>	D. DANIEL JAMES DILLEY	18176	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

**\* (Acta nº 19). ENCUENTRO HISPABREZO / C.D. ESTEPONA ATL. C.F. ( jornada 16ª ).**

Dar por finalizado este encuentro con el resultado de tres goles a cero a favor del equipo local por no cumplir el equipo C.D. Estepona Atl. C.F. con el artículo C-9: "No presentar la tarjeta deportiva o autorización expedida por la organización, de cada jugador, para su inclusión en el acta del encuentro en número suficiente para el inicio del encuentro". (C-9.a)

Además se advierte al equipo C.D. ESTEPONA ATL. C.F. que la próxima vez será considerada la infracción como incomparecencia, procediéndose a todos los efectos conforme establece el artículo C-1. (C-9.b.).

Se sanciona al entrenador del equipo C.D. ESTEPONA ATL. C.F. que actuó en este encuentro como delegado, **D. MIGUEL ÁNGEL VIDAL GIL** con número de tarjeta deportiva 5958, con **UN MES DE SUSPENSIÓN**, en este caso hasta el día 4 de abril de 2017, por no cumplir con las funciones inherentes a ese cargo en el sentido de controlar que los jugadores presentes tuviesen su tarjeta deportiva para poder participar en el partido, permitiendo que jugadores de su equipo tomaran parte en el encuentro sin tener en ese momento sus tarjetas correspondientes.

Disposición Final Art. 191.

Temporada: 2016 / 17

Fecha: 16-03-17

Hoja 3 de 3

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN - ACTA Nº 20 -**

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 35 AÑOS**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>MAMBO F.C.</b>	D. BERNARDO SALAZAR GONZÁLEZ	31442	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>ATL.ANDALUZ-LÓPEZ CANO TALLERES</b>	D. FRANCISCO VALERO VÁZQUEZ	3715

**\* ENCUESTRO DPVO.A.V.- HAINZL & PARTNER SEGUROS - CAF. HISPANIA ( jornada 15ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **CAF. HISPANIA** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**\* ENCUESTRO COSTASOL DELUXE TRANSPORT – U.D. BUCANEROS ( jornada 15ª ).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **U.D. BUCANEROS** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**\* ENCUESTRO VALERIANO – PAN. HNOS DE LA CHICA ( jornada 15ª ).**

El equipo **PAN. HNOS DE LA CHICA** no presenta por segunda vez equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 40 años**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>DPVO. A.V.- HAINZL &amp; PART...</b>	D. ABDOULAH EMBAREK HADER	28498	2 partidos de suspensión	A-7
<b>DPVO. A.V.- HAINZL &amp; PART...</b>	D. ANTONIO RAMÍREZ CHACÓN	2395	1 partido de suspensión	A-18.a
<b>C.D.C. ESTADIO</b>	D. LUCAS ALEJANDRO SANTOS NIEDFELD	13452	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-7.- Insultos a otras personas: hasta 7 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS**

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
VINITO PELEÓN F.C.	3,00.-	F.S	Senior	1ª División	16	No presentar documentos en tiempo reglamentario
APRONA ESTEPONA	3,00.-	F.S	Senior	1ª División	16	No presentar documentos en tiempo reglamentario
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	3,00.-	F-7	Senior	Grupo-2	17	No presentar documentos en tiempo reglamentario
U.D. BUCANEROS	3,00.-	F-7	Veteranos	+ 40 años	13	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Estepona, a 16 de marzo de 2017

Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO